

modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 12 de octubre de 2020, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 5 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el cual presenta el siguiente resumen:

Incluir en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las siguientes subvenciones nominativas:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe Euros
20.0521.4521.76240	Estación depuradora Polígono de la Campana	Ayuntamiento de El Rosario	1.500.000,00
20.0811.4391.48940	Proyecto de ayuda humanitaria Covid-19	Cruz Roja Española	23.576,00
20.0811.4391.78940	Proyecto de ayuda humanitaria Covid-19	Cruz Roja Española	26.424,00
20.0811.4391.49040	Proyecto erradicación Tecia solanivora (polilla Guatemalteca).	Centro Internacional de la papa (Perú)	15.332,60
20.0811.4391.49040	Subvención en especie cesión gratuita ambulancia	Ayuntamiento de Dangalma (República de Senegal)	4.200,00
20.0301.2310.48940	Tenerife Cuida	Cruz Roja Española	305.152,69

Excluir del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente subvención nominativa:

Aplicación

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe Euros
20.0703.4195.48940	Gastos corrientes	Red española de queserías de campo y artesanías Quered	400,00

Santa Cruz de Tenerife, a tres de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel Martín Domínguez.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.

## ANUNCIO

4737

74574-D

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente número 6 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto 2020 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente estará expuesto al público por un período de

QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Santa Cruz de Tenerife, a dos de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel Martín Domínguez.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.

## Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

### ANUNCIO

4738

74921

De conformidad con la Base 10ª de las que rigieron la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021), (expediente 1/2020/D), el acuerdo por el cual se otorguen será notificado a los interesados mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares.

En cumplimiento de lo anterior, por medio de la presente se notifica a los interesados en el procedimiento, que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2020, adoptó acuerdo resolviendo la convocatoria de subvenciones anteriormente referida, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente relativo a la Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021), y de acuerdo con los siguientes

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de mayo de 2020, se aprobaron las Bases y la Convocatoria que rigen las subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021), por un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros).

SEGUNDO. La publicación de las Bases Reguladoras de la citada subvención se efectuó el 5 de junio de 2020 (BOP número 68) y, posteriormente, en el BOP número 74 de fecha 19 de junio de 2020, se publicó el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular referido en el apartado anterior, por el que se convocaban tales subvenciones, cuyo código en la BDNS se corresponde con el número 509319, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 22 de junio de 2020 y terminando el mismo el día 17 de julio de 2020 (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO. Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de cuatro (4) solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle: